



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 7 de abril de 2022

VISTO la solicitud presentada por la Ing. Ana Carina SARMIENTO (D.N.I. N°24.188.707 - Legajo UTN N°36.362), y

CONSIDERANDO:

Que la Ing. Ana Carina SARMIENTO solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el cargo de Jefa de Trabajos Prácticos Ordinaria, con 1.00 Dedicación Simple, en la asignatura “Análisis Matemático II”, dependiente del Departamento de Materias Básicas de la Facultad Regional San Francisco, designada mediante Resolución de Consejo Superior N°2179/2017.

Que el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, dice al respecto: “Artículo 49°. - Licencias extraordinarias...II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: ...Habilitan a solicitar la presente licencia, las designaciones en cargos electivos, con mandato temporal y legalmente determinado. ...Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento.”



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en el artículo 49° del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Ing. Ana Carina SARMIENTO.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos de mayor jerarquía a la Ing. Ana Carina SARMIENTO (D.N.I. N°24.188.707 - Legajo UTN N°36.362) en el cargo de Jefa de Trabajos Prácticos Ordinaria (1 D.S.) en la asignatura “Análisis Matemático II”, dependiente del Departamento de Materias Básicas de la Facultad Regional San Francisco, designada mediante Resolución de Consejo Superior N°2179/2017, a partir del 01 de febrero de 2021 y hasta el 22 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Establecer que la presente licencia se concede con los alcances del artículo 49, apartado II) inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N°  
1246/2015.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°318/2022

UTN

Ing. RUBÉN SORO  
Rector

Ing. CARLOS BLANC  
Subsecretario de Consejo Superior